



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de octubre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00739

Asunto: No reconoce personería ni notifica-requiere previo a dar trámite

Se incorpora al proceso memorial proveniente del abogado **Jorge Eliecer Bolívar Berdugo**, quien afirma ser el apoderado de la totalidad de los demandados en el presente proceso. Adicionalmente, solicita que se le reconozca personería para actuar, se les notifique mediante conducta concluyente, y se de trámite al recurso de reposición que presenta en contra del auto admisorio de la demanda.

Sin embargo, el Despacho estima que ello no es procedente, toda vez que una vez revisado los poderes para actuar, ellos no fueron conferidos conforme al artículo 74 del Código General del Proceso ni 5° del Decreto 806 del 2020; adicionalmente, no se presentó el conferido por la señora Martha Lucía Maichel.

En este orden de ideas, no se dará trámite a lo solicitado hasta tanto no se confieran nuevos poderes para actuar en debida forma, ajustados a los preceptos en comento. Además, si efectivamente pretende actuar como apoderado de la señora Martha Lucía Maichel González entonces deberá aportar su poder para actuar.

Se advierte que se continuará con la etapa procesal correspondiente una vez finiquite el término de emplazamiento de la señora Agripina González; finiquite el término de requerimiento de la sociedad demandante, o se subsanen los defectos acá advertidos.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 11 oct de 2021, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS, fijados
a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **396de00ae9499b38d30fbc792c431a0ed06a65297b48b852155bff788a1afdc1**

Documento generado en 08/10/2021 05:53:16 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**